



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN CAPITAL SEMILLA 2026

GENERALIDADES:

FBC comprometido con los asociados y sus familias, en calidad de beneficiarios, que desean orientar su proyecto de vida hacia el emprendimiento, el desarrollo de programas y actividades que despierten el interés para ejecutar iniciativas empresariales y que apunten al fortalecimiento de competencias de los emprendedores. Y, en uso de las prerrogativas legales establecidas en el numeral 2 del Artículo 19 del Decreto Ley 1481 de 1989 (modificado por el Artículo 8 de la Ley 2496 de 2025), que establece:

*“Artículo 19. Aplicación del excedente. Los excedentes del ejercicio económico que se produzcan se aplicarán de la siguiente forma: (...) El diez por ciento (10%) como mínimo para crear un **fondo de desarrollo empresarial solidario**, en cada fondo de empleados, el cual podrá destinarse a los programas aprobados por más del cincuenta por ciento (50%) de la asamblea de asociados o delegados según sea el caso”.*

En 2025, el FBC diseñó un programa denominado **“IDEALAB, laboratorio de emprendimiento del FBC”**, el cual consta de tres (3) etapas por las que pasa un emprendedor para fortalecer sus competencias en el Ser, el Saber y el Hacer, a través de alianzas y convenios con instituciones de formación y emprendimiento.

Las etapas del programa **“IDEALAB”** definidas son: 1) Ideación, 2) Incubación y Puesta en Marcha, 3) Fortalecimiento y consolidación.

La etapa 2 **“Incubación y Puesta en marcha”** contiene la subetapa denominada **“Capital Semilla”** que tiene por objeto acompañar y apalancar las ideas de negocio de los asociados y sus beneficiarios, mediante transferencia de conocimiento de modelo de negocio, presentación pitch y asesorías personalizadas, contribuyendo así a la optimización de los recursos entregados por el FBC, los cuales fueron considerados por la Asamblea General Ordinaria de Delegados en el Acta No. 21 del 14 de marzo de 2025, instancia que aprobó la destinación del FODES presentada por la Junta Directiva, para la ejecución del apoyo económico a aquellos programas de emprendimiento, dentro de las etapas de **IDEALAB**.

Es de mencionar que, la participación en algunas de las etapas es prerequisite para acceder al **“Capital Semilla”**.

Términos y definiciones:

Para los fines de este documento, se aplican los siguientes términos y definiciones para la participación en el *Capital Semilla*:



Asociado: persona natural que se encuentra registrada y esté al corriente en el cumplimiento de sus deberes y requisitos contemplados en el Estatuto.

Beneficiario: persona que actúa en calidad de beneficiario del asociado, según lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento de Bienestar Social, citado a continuación:

PARÁGRAFO I. GRUPO FAMILIAR: *cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento de Bienestar Social. El grupo familiar está conformado por:*

Asociados casados o en unión permanente:

- *El asociado hasta los 75 años cumplidos*
- *El cónyuge o compañero(a) permanente, hasta los 75 años cumplidos.*
- *Los padres del asociado, hasta los 75 años cumplidos.*
- *Los hijos solteros que dependan económicamente del asociado, hasta los 25 años cumplidos.*
- *Los hijastros solteros que dependan económicamente del asociado, hasta los 25 años cumplidos.*
- *Los hijos con discapacidad (habilidades distintas), sin límite de edad.*

Asociados solteros:

- *El asociado hasta los 75 años cumplidos.*
- *Los padres del asociado, hasta los 75 años cumplidos.*
- *Los hijos solteros que dependan económicamente del asociado, hasta los 25 años cumplidos.*
- *Los hermanos solteros, hasta los 25 años cumplidos. (Nota: En caso de que el asociado tenga hijos o hijastros, los hermanos no serán considerados parte del grupo familiar).*
- *Los hermanos con discapacidad (habilidades distintas), sin límite de edad.*

CAPITAL SEMILLA

Se refiere a la iniciativa ofrecida por FBC que tiene como propósito fortalecer las **ideas de negocio** o **negocios de los asociados** o **beneficiarios**, mediante procesos de formación de la Etapa 1 y 2 de su programa IDEALAB, modelo de negocio y pitch empresarial, y finalmente entrega de recursos económicos. En caso de presentarse varios beneficiarios de una misma familia, el asociado titular decidirá quien recibirá el beneficio del capital semilla.

Recurso Capital Semilla: suma de dinero otorgado a los mejores proyectos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento, **Categorías:** i) **idea de negocio** o ii) **negocio en funcionamiento**, para entregarlos una vez sean elegidos dichos beneficiarios.



Categorías: se refiere a las modalidades en las que se pueden presentar los emprendedores, las categorías son de dos (2) tipos.

i. Idea de Negocio: se tiene una idea de negocio encaminada a crear o mejorar un producto o servicio existente, aplicar componentes de innovación para ser ofrecidos en un mercado específico, o se disponga de una experiencia que se considere permita con su aplicación suplir una necesidad, mejorar una propuesta de valor actual u ofrecer un producto o servicio en condiciones de mercado de acuerdo a la expectativa del consumidor o con el objetivo, en todo caso, de generar valor económico para el postulante. No se generan ventas ni empleos directos.

ii. Negocio en Funcionamiento: existe un producto o servicio, el cual se comercializa en un nicho de mercado específico, entre ellos, personas cercanas al emprendedor, grupo familiar o amigos y genera ventas brutas mensuales.

Comité Evaluador: personas expertas seleccionadas por FBC con conocimiento del ecosistema emprendedor, para realizar el proceso de evaluación, calificación de los proyectos presentados y sustentados por los emprendedores.

Emprendedor: se refiere a la persona natural que tiene la calidad de asociado o es beneficiario del grupo familiar (según el Estatuto), que tenga o participe en una idea de negocio o negocio en funcionamiento.

Emprendedor Beneficiado: se refiere al emprendedor cuyo proyecto ha sido favorecido con los recursos del Capital Semilla, en cualquiera de las categorías.

Plan de Inversión: plan mediante el cual el emprendedor que participa en el Capital Semilla detalla las inversiones que realizará en caso de resultar emprendedor favorecido, de acuerdo con las condiciones establecidas. El plan de inversión incluye, entre otros conceptos, las fechas en que realizará la inversión con el fin de que FBC le haga el respectivo acompañamiento y seguimiento.

El presente documento establece los parámetros y las condiciones para participar en **Capital Semilla**, que incluye formación en modelo de negocio y entrenamiento en pitch empresarial o entrega de recursos económicos a *las ideas de negocio o negocios en funcionamiento* presentadas por los asociados o beneficiarios del grupo familiar.



CONDICIONES DEL CAPITAL SEMILLA

FASES:

Capital Semilla comprende las siguientes fases que debe superar el emprendedor FBC:

- a) Postulación de las *ideas de negocio* o *negocio en funcionamiento*.
- b) Revisión de requisitos y documentación entregada.
- c) Confirmación de participación en Capital Semilla por parte de FBC.
- d) Proceso de formación en modelo de negocio y pitch empresarial.
- e) Entrega de documentación ajustada de las *ideas de negocio* o *negocios en funcionamiento* para evaluación final.
- f) Entrega de información al comité evaluador.
- g) Evaluación de las *ideas de negocio* o *negocios en funcionamiento* (Comité Evaluador).
- h) Entrega de resultados por parte de los jurados.
- i) Validación de requisitos, según Estatuto.
- j) Publicación de ganadores en página web del FBC.
- k) Entrega de recursos a los emprendedores beneficiados.
- l) Seguimiento al plan de inversión y legalización.

Requisitos de participación

- Los requisitos establecidos para participar en **Capital Semilla** y sus diferentes fases son: ser asociado o beneficiario, de acuerdo con el *Estatuto*.
- *En caso de ser beneficiario, FBC podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten la relación de consanguinidad, afinidad o civil con el asociado, de acuerdo con el Reglamento de Bienestar Social, Artículo 9.*
- *Presentar una idea de negocio o negocio en funcionamiento.*
- *El asociado debe estar al día en sus deberes y obligaciones económicas con FBC.*
- Diligenciar **Formulario de Inscripción (...)** y **Compromiso de participación** y enviarlo en las fechas establecidas.

Desarrollo de las fases de Capital Semilla

Postulación de las ideas de negocio o negocio en funcionamiento. Los emprendedores presentarán su postulación para participar en Capital Semilla, diligenciando el **Formulario de Inscripción (...)** y **Compromiso de Participación**, disponibles en el sitio web www.fbcsena.com / Portafolio Social / Emprendimiento.

FBC enviará al correo electrónico del asociado la convocatoria entre las siguientes fechas:



Apertura: 15/09/2026

Cierre: 27/09/2026 a las 11:59 p. m.

El **Formulario de Inscripción (...)** y sus anexos y **Compromiso de Participación**, deben enviarse por el emprendedor únicamente al correo electrónico autorizado por FBC para tal fin emprendimiento@fbcsena.com, dentro de las fechas establecidas, nombrando el **asunto: Postulación Capital Semilla FBC**.

Revisión de requisitos y confirmación de participación en Capital Semilla por parte del FBC. Será validado el cumplimiento y total diligenciamiento de los siguientes documentos soporte de inscripción:

- Formulario de Inscripción
- Compromiso de Participación
- Anexos

Los documentos recibidos para este fin, serán almacenados en consecutivo según el orden de llegada y se verificará que estén completamente diligenciados antes de la confirmación de la recepción y en caso de requerir ajustes, se le hará saber al emprendedor mediante correo electrónico. El plazo para aportar dicha información es de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de solicitud de cumplimiento de requisitos.

El participante recibirá un correo de confirmación de la postulación, en caso de no recibirlo, el participante deberá comunicarse al celular 310 5640105 e informarlo por medio de correo electrónico a emprendimiento@fbcsena.com

FBC notificará a los emprendedores por correo electrónico el cumplimiento de los requisitos y la aceptación de participación, antes del 5 de octubre de 2026.

NOTA 1. En caso de no enviar la documentación y los anexos (si aplica) dentro del plazo y condiciones establecidas, se dará por no recibida la postulación.

NOTA 2. En caso de dudas e inquietudes respecto a la documentación, anexos y requisitos en general, se podrá comunicar al través del correo electrónico emprendimiento@fbcsena.com o celular 310 564 0105.

Formación grupal en modelo de negocio y pitch empresarial

Curso de modelo de negocio y pitch empresarial. Para todos los emprendedores se tendrá un entrenamiento en modelo de negocio y pitch empresarial, de 10 horas. La claridad que tiene el emprendedor sobre su iniciativa, basada en el modelo de negocio es relevante para identificar oportunidad de crecimiento y más importante aún, qué



El participante debe tener el suficiente conocimiento sobre su proyecto. Es obligatoria la asistencia al 100% del curso de formación, es decir, completar 10 horas de asistencia para continuar a la próxima fase de Capital Semilla, en la que se debe firmar el **Compromiso de Participación (...)**, donde el asociado asume la restitución o reembolso a FBC del valor del subsidio, en caso de no dar cumplimiento a la condición aquí señalada, para lo cual se autorizará expresamente a FBC para descontar, aplicar, cruzar o compensar el valor de los saldos que en ahorros tenga a su favor en FBC y en caso de no tenerlos, realizar la respectiva consignación en la cuenta bancaria indicada por FBC.

La no cancelación de los recursos adeudados faculta expresamente a FBC para suspender los derechos en calidad de asociado por no estar al corriente con las obligaciones económicas que le corresponden, conforme lo señalado en el Estatuto.

Una vez finalizadas las jornadas de formación, los emprendedores deberán tener elaborados el modelo de negocio y pitch empresarial. El curso de modelo de negocio y pitch empresarial serán asumidos 100% por FBC.

Se establecen las siguientes fechas para la capacitación virtual en modelo de negocios y pitch empresarial:

Grupos de máximo 10 proyectos en horarios a convenir. Horarios disponibles:

Grupo 1: sábados 3 de octubre y 10 de octubre de 8 a. m. a 12 m.

Grupo 2: del lunes 5 de octubre al viernes 9 de octubre de 6 p. m. a 8 p. m.

Grupo 3: sábado 17 de octubre y sábado 24 de octubre de 8 a. m. a 12 m.

Entrega de documentación de las ideas de negocio o negocio en funcionamiento (postulación fase final).

Para evaluar las ideas de negocio o negocio en funcionamiento, los emprendedores deberán entregar en formato DPF la siguiente documentación:

- Modelo de negocios y pitch empresarial estructurados.
- Formulario guía de presentación de proyectos para la categoría de idea de negocio o negocio en funcionamiento suministrado por FBC y completamente diligenciado.

Se establecen las siguientes fechas para la entrega de todos los documentos y anexos:

Apertura: **26/10/2026 a las 8:00 a. m.**

Cierre: **30/10/2026 a las 11:59 p. m.**

Los documentos y sus anexos deben enviarse al correo electrónico emprendimiento@fbcsena.com dentro de las fechas estipuladas indicando en el asunto **Postulación Capital Semilla FBC - fase final**. Se verificará que los documentos estén completamente diligenciados antes de la confirmación de la



recepción y en caso de requerir ajustes se hará saber al emprendedor mediante correo electrónico, el plazo para aportar dicha información es de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de solicitud. Los correos recibidos posterior a la fecha y hora no entran a participar.

Los emprendedores garantizan bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original. En caso de reclamación por derechos de autor, propiedad intelectual o cualquier requerimiento por autoría, será el participante el directamente llamado a responder por lo mismo, exonerando a FBC por cualquier tipo de responsabilidad

FBC se reserva el derecho de rechazar, cancelar o excluir unilateralmente a cualquier postulante sin importar la fase, en caso de evidenciarse posibles prácticas que vayan en contra de los valores, principios, normas de conducta y Políticas de Buen Gobierno o del Código de Ética o en general cualquier práctica o actuación que vulnere secretos industriales, patentes, el uso indebido de información privilegiada, conflicto de intereses, manipulación o uso indebido de poder, violación de derechos de autor o de propiedad intelectual de acuerdo con la legislación local, entre otros, so pena de las denuncias correspondientes que se pueda derivar a las autoridades y a las instancias de control de FBC para las acciones a que haya lugar. De igual forma, si alguno de los beneficiarios, sus socios de negocio, financiadores o cualquier tercero que ostente la calidad de representante legal del proyecto postulado, se encuentra incluido en alguna de las listas vinculantes o restrictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos o financiación del terrorismo o, alguno de sus delitos fuente.

En los casos anteriores, el FBC aplicará las sanciones que están establecidas y apliquen según el Estatuto, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV, Régimen Disciplinario, al asociado con quien tenga vínculo el emprendedor o haya sido su beneficiario, además de las acciones legales que correspondan.

Nota: cuando se hayan recibido los documentos, se les hará llegar al emprendedor al correo electrónico un mensaje de confirmación de recibido, si no recibe este correo, se debe verificar al correo emprendimiento@fbcsena.com o al celular 310 564 0105.

Evaluación de las ideas de negocio o negocio en funcionamiento. Una vez recibida la documentación de las Ideas de Negocio o Negocio en funcionamiento presentada por los emprendedores, se procederá con el proceso de evaluación el cual se realizará con tres (3) evaluadores del ecosistema de emprendimiento, que tengan amplio conocimiento de procesos de evaluación de proyectos.

Con el fin de asegurar la imparcialidad y transparencia del proceso de evaluación, los jurados del Capital Semilla no pueden tener ningún relacionamiento previo con los postulados ni sus iniciativas, de esta manera se evita conflictos de interés que puedan influir en las decisiones.



Fechas de presentación y evaluación de las ideas de negocio o negocios: los días miércoles 4 y jueves 5 de noviembre entre las 8:00 a. m. y 4:00 p. m. de forma virtual, de acuerdo a programación. Los siguientes son los aspectos que se tendrán en cuenta para la evaluación de las *ideas de negocio* o *negocio en funcionamiento*, cada uno con su respectivo peso:

CRITERIO	PESO
Perfil emprendedor – Presentación	25%
Propuesta de valor	25%
Potencialidad del mercado	25%
Información financiera y técnica	25%

Serán ganadores los proyectos que obtengan la mayor calificación cuantitativa en cada categoría, asignando los premios desde el mayor al menor puntaje hasta completar la totalidad de premios disponibles. La escala de calificación será de 1.0 a 5.0. La calificación mínima a tener en cuenta para ser beneficiario de los recursos de **Capital Semilla** será igual o superior a 3.5.

Los emprendedores, deberán sustentar ante el grupo evaluador el plan de inversión que darán a los recursos de **Capital Semilla**, en caso de ser beneficiados. El grupo evaluador, podrá hacer recomendaciones sobre el plan de inversión, con el fin de que dichos recursos tengan el mayor impacto posible. En caso de presentarse recomendación por parte del grupo evaluador, esto será comunicado a los beneficiados de los recursos de Capital Semilla y acogido por el emprendedor, en caso contrario deberá justificar la no aplicación a la recomendación.

Con los anteriores criterios, el grupo evaluador entregará a FBC los resultados de las evaluaciones en cada categoría (*idea de negocio* o *negocio en funcionamiento*), indicando su posición. En caso de presentarse un empate en la evaluación, se tendrá como criterio de desempate el orden de llegada de la documentación completa. Los emprendedores deberán sustentar sus proyectos, presentando el pitch (presentación de diez (10) minutos al grupo evaluador, en las fechas establecidas).

Entrega de resultados. El FBC informará de manera escrita a los beneficiados de los recursos de Capital Semilla, en esta comunicación se recordarán las condiciones de utilización de los recursos asignados. La entrega de los resultados finales será el 12 de noviembre de 2026 en el evento de premiación virtual. El FBC, dará a conocer a La comunidad asociada los resultados con la publicación en el sitio web.



Entrega de recursos y seguimiento al plan de inversión. Se entregarán recursos a **veinte (20)** proyectos, cada uno por un valor hasta de **seis millones de pesos (\$6.000.000) para idea de negocio** y hasta **ocho millones de pesos (\$8.000.000) para negocios en funcionamiento** justificado en el plan de inversiones en las dos categorías, así:

- Categoría Idea de Negocio
- Categoría Negocio en funcionamiento

El FBC definirá con el Comité de Emprendimiento el número de beneficiados para cada categoría, dependiendo de los resultados obtenidos en la evaluación de los proyectos presentados por los emprendedores.

El Capital Semilla deberá ser utilizado exclusivamente para los siguientes propósitos:

- Gastos de constitución de la empresa, registros sanitarios, registros de marca.
- Investigación o desarrollo de productos o servicios.
- Promoción y mercadeo de los servicios o productos.
- Adquisición de activos (que permita cumplir con el objetivo del emprendimiento).
- Arrendamientos de inmuebles (para el desarrollo del objeto del negocio).
- Formación requerida para el crecimiento y desarrollo del negocio.

El Capital Semilla no se puede aplicar para:

- Pago de nómina.
- Compra de insumos.
- Pago de obligaciones financieras, tributarias u obligaciones con terceros distintas a las señaladas en los conceptos indicados anteriormente.

El **Capital Semilla** será consignado únicamente en la cuenta que el asociado tiene en FBC y se le aplicarán las deducciones de impuestos respectivas, previa entrega de hasta tres (3) cotizaciones que soporten cada ítem del plan de inversión validado o modificado por el grupo evaluador.

El FBC consignará los recursos del **Capital Semilla** a partir del **26 de noviembre de 2026**. Los ganadores deberán presentar antes del **23 de noviembre de 2026**, las cotizaciones de los productos o servicios a adquirir de conformidad con lo indicado en su plan de inversión. De no cumplirse la fecha indicada, perderá el derecho del beneficio.



Una vez se realice el desembolso del **Capital Semilla**, el emprendedor tiene un tiempo de cuatro (4) meses para la legalización de estos recursos, mediante la presentación de las facturas o sus equivalentes, donde soporte la ejecución, al igual que evidencias fotográficas, donde se evidencie la adquisición de los bienes adquiridos.

El emprendedor deberá destinar los recursos del **Capital Semilla** única y exclusivamente en el plan de inversión validado por el grupo evaluador y por el personal del FBC, por lo tanto, no se pueden efectuar cambios a la destinación de los recursos, exceptuando en aquellos casos donde se presente optimización o un requerimiento especial diferente al plan de inversión aprobado, donde deberá informar y presentar al FBC para su respectiva gestión.

El FBC hará seguimiento a los emprendedores beneficiados con los recursos de **Capital Semilla**, con el fin de verificar buen uso de los recursos y el impacto generado con el beneficio del plan a partir del sexto mes contado a partir de la fecha de legalización de la inversión.

En el seguimiento que realizará el FBC, el emprendedor se compromete a aportar la información, documentación y evidencias requeridas.

En el evento de no cumplir con lo dispuesto en el presente numeral, el asociado deberá asumir la restitución o el reembolso al FBC del valor del incentivo, en caso de no dar cumplimiento a la condición aquí señalada, para lo cual autorizará expresamente al FBC para aplicar, cruzar o compensar el valor del beneficio asignado de los saldos que en ahorros tenga a su favor en el FBC y en caso de no tenerlos, realizar la respectiva consignación en la cuenta bancaria de FBC.

DEBERES DE LOS BENEFICIADOS

- Para todos los fines el asociado será quien responde ante el FBC por el uso correcto de los recursos aportados en el Capital Semilla. En el caso de incumplimiento será objeto de las sanciones previstas en el Estatuto.
- Si el asociado no es gestor de la idea de negocio o negocio participante, el Beneficiario debe mantener una estrecha coordinación con el asociado para el cumplimiento oportuno de sus deberes frente al FBC.
- Invertir los recursos de acuerdo con el plan de inversión presentado, el cual debe ser validado por el FBC.
- Si el monto destinado por el Capital Semilla no ha sido utilizado al final del periodo de cuatro meses contados a partir del desembolso, el saldo de este será retornado al FBC de manera inmediata, por parte del asociado, sin necesidad de requerimiento por parte del FBC, so pena de aplicación de las sanciones previstas en el Estatuto.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Aceptación del documento: Condiciones de Participar - Capital Semilla 2026.

FBC podrá actualizar o modificar unilateralmente este documento en cualquier momento y publicará la nueva versión en el sitio web www.fbcsena.com

FBC se reserva el derecho a cancelar, modificar o proceder a la suspensión del proceso de postulación o a dejar vacantes el número de seleccionados en cualquiera de las etapas de selección que considere oportuno.

Gobierno del Capital Semilla.

El Gobierno del **Capital Semilla** estará compuesto por la Gerente de FBC o su delegado, un (1) integrante del Comité de Emprendimiento y el Consultor de Emprendimiento. Cuando se presentan situaciones respecto al Capital Semilla que no estén definidas en este documento o se presten para una doble interpretación, serán consultadas y analizadas por el Gobierno del Capital Semilla, quien tomará las decisiones respectivas.

Aclaraciones. El envío del formulario de presentación de *idea de negocio* o *negocio en funcionamiento* por parte del emprendedor implicará el pleno conocimiento y la aceptación del presente documento de condiciones para participar en **Capital Semilla**.

Los proyectos que sean presentados en formatos diferentes a los entregados por FBC para efectos del programa, no serán analizados ni calificados, por lo tanto, no podrán optar al **Capital Semilla**.

La presentación y recepción de proyectos por parte de los participantes no implica por parte de FBC la obligación de adjudicación de recursos técnicos o financieros definidos en el Capital Semilla.

Los datos proporcionados por el postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o inexactitud de estos. En caso de que los datos proporcionados por un postulante resultaran falsos, inexactos o engañosos, FBC quedará facultado, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al postulante por este documento.

El postulante acepta que FBC tiene autoridad final con respecto a la postulación y durante el proceso de selección de estos.



Divulgación. FBC difundirá la lista de beneficiados de los recursos definidos en el Capital Semilla en el la página web www.fbcsena.com / Portafolio Social / Emprendimiento, además, será enviado un correo electrónico a cada asociado beneficiado.

Responsabilidad. En caso de incumplimiento a los compromisos mencionados en este documento, el asociado postulante responderá por los daños y perjuicios que sus actos u omisiones pudieren provocar a FBC.

Confidencialidad. Las partes acuerdan que toda información técnica y/o comercial que intercambien con relación a las ideas de negocio o negocios en funcionamiento, será considerada y tratada como información reservada, durante los dos años siguientes a la apertura del programa.

Todos los datos que se soliciten en la postulación son de carácter obligatorio para la realización de ésta, considerándose los mismos imprescindibles para el desarrollo del proceso de postulación.

Aplicación Régimen Conflicto de Interés. Según las disposiciones relacionadas con el conflicto de interés definidas en FBC, tendrán que acogerse a las reglamentaciones vigentes en el Código de Buen Gobierno y Código de Conducta, entre otros.

ANEXOS. También hacen parte de este documento los siguientes anexos:

- Anexo I: Compromiso de participación.
- Anexo II: Formulario de inscripción de proyectos para la categoría de Idea de negocio.
- Anexo III Formulario de inscripción de proyectos para la categoría negocio en funcionamiento.

Estas condiciones fueron aprobadas en reunión de Junta Directiva, según consta en Acta Ordinaria 10 del 28 de agosto de 2026.

Elaboró: Juliana Giraldo Marulanda